



República Oriental del Uruguay

---

*Convenios*  
**COLECTIVOS**

***Grupo 16 - Servicios de Enseñanza***

***Subgrupo 06 - Profesores particulares y otros tipos de enseñanza, formación o capacitación***

Aviso N° 10095/011 publicado en Diario Oficial el 14/04/2011

**IMPO**

**MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
Sr. Eduardo Brenta

**DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO**  
Sr. Luis Romero

**ACTA.-** En la ciudad de Montevideo, el 22 de febrero de 2011, en el ámbito del CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 06 "PROFESORES PARTICULARES Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, FORMACION O CAPACITACION", COMPARECEN: POR UNA PARTE: Cristina Torterolo, y Leonel Aristimuño asistidos por el Dr. Héctor Babace, en representación del Sector Trabajador (SINTEP), y POR OTRA PARTE: el Sector Empleador representado por el Cr. Daniel Acuña y el Dr. Alejandro Arechavaleta y en representación del Poder Ejecutivo, la Dra. Amalia de la Riva; y Manifiestan que:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en acta de 8 de diciembre de 2010, se procede a fijar el incremento salarial a partir del 1 de enero de 2011, el que será de 6,04% (seis con cero cuatro por ciento) sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010. Dicho incremento surge de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3% (tres por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre comprendido entre el 01.01.11 y el 30.06.11.

B) 0,69% (cero con sesenta y nueve por ciento), por concepto de correctivo del período 01.07.10 al 31.12.10.

C) 2,25% (dos con veinticinco por ciento) por concepto de crecimiento del salario real. Leída la presente acta, los comparecientes la otorgan y suscriben, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cristina Torterolo, Leonel Aristimuño, Héctor Babace, Daniel Acuña, Alejandro Arechavaleta, Amalia de la Riva.